	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	<b>Resolución No. (0411) de 2023</b>	Versión: 01
	<b>“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslado presupuestal) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”</b>	Página 2 de 3

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, PARA ADELANTAR ACTIVIDADES MISIONALES Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO RELACIONADAS CON LOS TRÁMITES DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL EDIFICIO DENOMINADO CASABLANCA”, se necesita sufragar gastos por vigilancia y mantenimiento para el edificio denominado Casa Blanca.


11. Que los rubros: 2.1.2.02.02.008.03 Mantenimiento General y 2.1.2.02.02.008.05.01 Vigilancia, necesitan ser acreditados para cumplir con los gastos ocasionados para el Mantenimiento locativo del edificio denominado: CASA BLANCA y la vigilancia de este.
12. Que, la Dirección de Tránsito posee información confidencial y privada, que necesita ser protegida debido a los datos sensibles y críticos que contiene, por lo tanto, se hace necesaria brindar seguridad a la Base de Datos de la Entidad.
13. Que, la seguridad para bases de datos ayuda a la Entidad, a proteger sus datos frente a diversas amenazas, que incluyen ataques externos como la piratería, los ataques de denegación de servicio distribuido (DDoS), el malware o las amenazas internas, como las que surgen de los errores humanos.
14. Que el rubro 2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.03 Soporte de software, no posee los suficientes recursos para implementar la Seguridad de las Bases de Datos Institucional, esta comprende todas aquellas medidas, tecnologías y protocolos que una la Entidad implementará, para proteger los datos que gestiona, así como para establecer candados que impidan el acceso a dicha información a personas o entidades no autorizadas, por lo tanto se debe acreditar este rubro.
15. Que el subdirector Financiero de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Certificación No. 026 de fecha 07 de septiembre de 2023, certifica que existen rubros presupuestales que se encuentran libre de afectación presupuestal y por lo tanto se puede Contracreditar. (Certificación que hace parte integral de la presente Resolución).

Que, por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** **CONTRACRÉDITAR** en su capacidad presupuestal los rubros de Gastos de funcionamiento e inversión, por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$679.233.334,00)**, con el siguiente detalle:

Rubro	Nombre Rubro	SALDO	CONTRACREDITO
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>		
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>		
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>		
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>		
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>		
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>		
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$2,312,756,915	(\$223,500,000)
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>		
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>		
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>		
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$414,198,512	(\$72,000,000)
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>		
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	\$304,517,995	(\$118,000,000)
<b>2.3</b>	<b>INVERSIÓN</b>		
<b>2.3.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>		
<b>2.3.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>		
<b>2.3.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>		
<b>2.3.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>		
2.3.2.02.02.008.09	Servicios de levantamiento de inventario	\$265,733,334	(\$265,733,334)
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>			<b>(\$679,233,334)</b>


	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	<b>Resolución No. (0411) de 2023</b>	Versión: 01
	<b>“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslado presupuestal) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”</b>	Página 1 de 3

## EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales, legales y en especial, Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, Ley 80 de 1990, Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, Decreto 111 de 1996, Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, Acuerdo Municipal No. 0047 del 1° de diciembre de 2022, Resolución 100 de 2023 y,

### CONSIDERANDO:

1. Que según el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005.
2. Que el Artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “consagró respecto de las modificaciones al detalle del gasto que: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas (...).”*
3. Que conforme al Artículo 80 del Decreto 111 de 1996, “... *El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).”*
4. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 28 de septiembre de 2022, se fijó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
5. Que mediante Acuerdo Municipal No. 0047 del 1° de diciembre de 2022: *“POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”*, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
6. Que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, en cumplimiento de su misión, como Organismo de Tránsito autorizada para la expedición de licencia de Conducción, ha venido refrendando y expidiendo estos documentos los cuales se ha incrementado la demanda, ocasionando un gasto en los sustratos y materiales utilizados para tal fin.
7. Que las especies venales (Sustratos para Licencia y cintas holográficas) que están en inventario de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, son insuficientes para solventar el gasto ocasionado por el incremento de la demanda en Licencias de Conducción, por lo tanto, se hace necesario acreditar el rubro *2.1.2.02.01.003.02 Especies Venales*.
8. Que mediante Resolución No.321 del 30 de junio de 2023: *“Por el cual se determina el incremento y ajuste de la escala salarial para los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023”*, se aprobó el incremento del 14.62% en los salarios de los funcionarios de la Entidad.
9. Que el rubro *2.1.1.01.03.001.02 Indemnización por vacaciones*, a causa del incremento salarial y la salida por pensiones de algunos funcionarios, no cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir los valores a cancelar, debido a que se había proyectado un incremento menor a lo establecido en el Decreto 896 del 02 de junio de 2023.
10. Que, mediante Convenio Interinstitucional, celebrado con el Área Metropolitana de Bucaramanga, para: *“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA*

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	<b>Resolución No. (0411) de 2023</b>	Versión: 01
	<b>“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslado presupuestal) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”</b>	Página 3 de 3

**ARTICULO SEGUNDO:** **ACREDITAR** los rubros de Gastos de funcionamiento e inversión, por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$679.233.334,00)**, de conformidad con el siguiente detalle:

Rubro	Nombre Rubro	Crédito
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$679,233,334</b>
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$413,500,000</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>\$112,000,000</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>\$92,000,000</b>
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nomina</b>	<b>\$100,000,000</b>
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$100,000,000
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>\$12,000,000</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>\$12,000,000</b>
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$12,000,000
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$321,500,000</b>
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$321,500,000</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>\$60,000,000</b>
<b>2.1.2.02.01.003</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>\$60,000,000</b>
2.1.2.02.01.003.02	Especies venales	\$60,000,000
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$241,500,000</b>
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>\$261,500,000</b>
2.1.2.02.02.008.02	Otros servicios personales	\$118,000,000
2.1.2.02.02.008.03	Mantenimiento general	\$80,000,000
<b>2.1.2.02.02.008.05</b>	<b>Vigilancia</b>	<b>\$43,500,000</b>
2.1.2.02.02.008.05.01	Vigilancia	\$43,500,000
<b>2.3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$265,733,334</b>
<b>2.3.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$265,733,334</b>
<b>2.3.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>\$265,733,334</b>
<b>2.3.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>\$265,733,334</b>
<b>2.3.2.01.01.005</b>	<b>Otros activos fijos</b>	<b>\$265,733,334</b>
<b>2.3.2.01.01.005.02</b>	<b>Productos de la propiedad intelectual</b>	<b>\$265,733,334</b>
<b>2.3.2.01.01.005.02.03</b>	<b>Programas de informática y bases de datos</b>	<b>\$265,733,334</b>
<b>2.3.2.01.01.005.02.03.01</b>	<b>Programas de informática</b>	<b>\$265,733,334</b>
<b>2.3.2.01.01.005.02.03.01.01</b>	<b>Paquetes de software</b>	<b>\$265,733,334</b>
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.03	Soporte de software	\$265,733,334
<b>TOTAL CRÉDITO</b>		<b>\$679,233,334</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los Ocho (08) días del mes de septiembre de 2023,

  
**CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA**  
 Director General

**Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:**  
 ADRIANA CAROLINA PICO HERNÁNDEZ – Secretaria General DTB 

**Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:**  
 CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

**Revisó y Aprobó Aspectos Financieros:**  
 EDWIN FERNANDO MARTÍN BELTRÁN – Subdirector Financiero 

**Proyectó:**  
 NELSON ORLANDO URREGO CAMERO, Contratista Subdirección Financiera DTB 